

MEASURE J
County of San Benito

Shall San Benito County's General Plan be amended to ban High-Intensity Petroleum Operations (such as hydraulic fracturing, also known as fracking, acid well stimulation, and cyclic steam injection, but not Low-Intensity Petroleum Operations) throughout all unincorporated areas, and all Petroleum Operations in residential general plan designations of Rural, Rural Transitional, Rural Residential, Rural/Urban, and Sphere of Influence Rural/Urban, with related zoning changes to implement the new General Plan policies?

YES / NO

COUNTY COUNSEL'S IMPARTIAL ANALYSIS OF MEASURE J

This analysis of Measure J is prepared and submitted in accordance with Elections Code Section 9160. Measure J was placed on the ballot following a petition signed by the requisite number of voters.

If approved by a majority of voters voting thereon, Measure J:

- 1) Prohibits through new General Plan policies and new County zoning code sections land uses in support of:
 - a) all Petroleum Operations in County Residential General Plan land use designations and in Rural and Residential Zoning Districts
 - County Residential General Plan designations include: Rural, Rural Transitional, Rural Residential, Rural/Urban, and Sphere of Influence Rural/Urban
 - Rural and Residential Zoning Districts include: Rural, Rural Transitional, Rural Residential, Single-Family Residential and Residential Multiple
 - b) all "High-Intensity Petroleum Operations", as defined, in all unincorporated areas
 - "High Intensity Petroleum Operations" include well stimulation treatments (such as hydraulic fracturing, also known as fracking, and acid well stimulation treatments) and enhanced recovery wells (such as cyclic steam injection, waterflood injection, steamflood injection)
- 2) Provides exemptions when the general prohibitions would:
 - a) Violate the Constitution or laws of the United States or the State of California; or
 - b) Constitute an "unconstitutional taking of property", with any such exception allowable only to the "minimum extent necessary" to avoid an unconstitutional taking.

The Initiative further does not prohibit "Low-Intensity Petroleum Operation(s)" that have obtained a vested right under state law. The Initiative requires existing "High-Intensity Petroleum Operations to discontinue operations within one to three years.

Interaction with Other Laws:

If a local law conflicts with state law, it is preempted. It is unresolved whether the initiative is preempted, in whole or in part, under state law.

The Initiative states that the County shall take all steps reasonably necessary to enforce and defend the Initiative against any challenge.

Other: The Initiative may be amended or repealed only through a vote of the people.

Dated: August 19, 2014

/s/BARBARA THOMPSON, Assistant County Counsel

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

MEDIDA J
Condado de San Benito

Debería enmendarse el Plan General del condado de San Benito para prohibir las operaciones petroleras de alta intensidad (como la fractura hidráulica, también llamada *fracking*, la estimulación de pozos con ácido y la inyección cíclica de vapor, pero no las operaciones petroleras de baja intensidad) en todas las áreas no incorporadas, y todas las operaciones petroleras en los lugares designados en el plan general residencial como rurales, rurales transitorios, rurales residenciales, rurales/urbanos y esfera de influencia rural/urbana, realizándose los cambios de zonificación correspondientes para implementar estas nuevas políticas en el Plan General?

SÍ / NO

ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ASESOR LEGAL DEL CONDADO SOBRE LA MEDIDA J

Este análisis de la Medida J ha sido elaborado y presentado de conformidad con lo establecido en el Código de Elecciones, Sección 9160. La Medida J fue incluida en la boleta debido a una petición firmada por el número de votantes requerido.

Si es aprobada por una mayoría de los votantes votando al respecto, la Medida J:

- 1) A través de nuevas políticas del Plan General y las nuevas secciones del código de zonificación del condado, prohíbe el uso de la tierra que favorezca:
 - a) todas las operaciones petroleras en las denominaciones de uso de tierras señaladas en el Plan General Residencial del Condado y en los Distritos de Zonificación Rural y Residencial
 - Las denominaciones incluidas en el Plan General Residencial del Condado son: rural, rural transitorio, rural residencial, rural/urbana y esfera de influencia rural/urbana
 - Para los Distritos de Zonificación Residencial y Rural: rural, rural transitorio, rural residencial, unifamiliar residencial y residencial múltiple
 - b) todas las "operaciones petroleras de alta intensidad", en la forma definida, en todas las áreas no incorporadas
 - Las "operaciones petroleras de alta intensidad" incluyen tratamientos de estimulación (como el fracturamiento hidráulico, también conocido como fracking, y los tratamientos de estimulación ácida en pozos) y los pozos de recuperación mejorada (como la inyección de vapor cíclica, la inyección de agua, el sistema de recuperación secundaria)
- 2) Proporciona exenciones al momento que las prohibiciones generales:
 - a) Violan la constitución o las leyes de los Estados Unidos o del estado de California; o
 - b) Constituyan la "expropiación de carácter inconstitucional", con cualquier excepción permisible únicamente en la "mínima medida necesaria" para evitar una expropiación inconstitucional.

La iniciativa no prohíbe las "operaciones petroleras de baja intensidad" que han obtenido un derecho adquirido de conformidad con la ley estatal. La iniciativa exige que las "operaciones petroleras de alta intensidad" existentes suspendan operaciones en un período entre uno a tres años.

Interacción con otras leyes:

Si una ley local entra en conflicto con la ley estatal, esta tiene preferencia. Aún queda pendiente si la iniciativa tiene preferencia parcial o totalmente, según la ley estatal.

La iniciativa establece que el condado adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para aplicar y defender la iniciativa ante cualquier impugnación.

Otro: La iniciativa podría ser modificada o derogada únicamente a través de la votación del pueblo.

Fecha: 19 de agosto de 2014

/s/BARBARA THOMPSON, Asistente del Asesor del Condado

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J

To the Honorable Registrar of Voters of the County of San Benito: We, the undersigned, registered and qualified voters of the County of San Benito, hereby propose an initiative measure to amend the San Benito County General Plan and the San Benito County Code. We petition you to submit this measure to the Board of Supervisors of the County of San Benito for submission of the measure to the voters of the County of San Benito at the earliest special or general election for which it qualifies.

The measure provides as follows:

Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative

The people of the County of San Benito do hereby ordain as follows:

SECTION 1: PURPOSE AND FINDINGS

- A. **Purpose:** The purpose of this Initiative is to protect San Benito County's water quality and supplies, agricultural lands, environmental quality, rural character, scenic vistas, and quality of life by prohibiting: (a) the use of any land within the County's unincorporated area for High-Intensity Petroleum Operations, including for example hydraulic fracturing (also known as fracking), acid well stimulation treatments, and cyclic steam injection; and (b) the use of residentially designated land within the County's unincorporated area for any petroleum operations.
- B. **Effect of this Initiative:** This Initiative recognizes and builds upon San Benito County's recently adopted oil and gas well regulations. This Initiative prohibits the use of any land within the County's unincorporated area for fracking, acid fracking, acid matrix stimulation, steam injection and other types of oil and gas development with advanced well stimulation technologies (collectively referred to in this Initiative as High-Intensity Petroleum Operations). It also prohibits the new use of land for any Petroleum Operations in unincorporated areas designated for residential use. This Initiative includes reasonable provisions to protect property rights and any vested rights.
- C. **Findings:** The people of San Benito County find that this Initiative promotes and protects the health, safety, welfare, and quality of life of County residents, based upon the following findings, any one of which would be sufficient to support adoption of this Initiative:

1. **High-Intensity Petroleum Operations Are Different.** Low-Intensity Petroleum Operations generally involve drilling wells through which oil or gas flows naturally or is pumped up to the surface. High-Intensity Petroleum Operations are different. Fracking, acid fracking, acid matrix stimulation, and cyclic steam injection typically include high-pressure injections of solvents, acids, and other chemicals, and/or steam to fracture, heat, or dissolve underground formations. High-Intensity Petroleum Operations threaten our limited water resources in ways that Low-Intensity Petroleum Operations do not.

While some High-Intensity Petroleum Operations have previously occurred, new advances in fracturing and stimulation technologies enable oil and gas recovery in fields and formations that were previously uneconomical to produce. For example, the petroleum industry has recently shown great interest in extracting oil and gas from the Monterey Shale Formation. Use of High-Intensity Petroleum Operations to extract oil and gas from the Monterey Shale Formation could lead to an increase in the number of active wells in the County.

There are currently hundreds of inactive or plugged oil and gas wells scattered throughout the County. High-Intensity Petroleum Operations may be used not only to drill new wells but also to reactivate these old wells.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J

Al Honorable Registrador de Votantes del Condado de San Benito: Nosotros, los abajo firmantes, electores registrados y competentes del Condado de San Benito, proponemos una iniciativa para modificar el Plan General del Condado de San Benito y el Código del Condado de San Benito. Solicitamos que presenten esta medida a la Junta de Supervisores del Condado de San Benito para someterla lo antes posible a votación por parte de los electores del Condado de San Benito en aquellas elecciones generales o especiales para las cuales reúna los requisitos.

La medida dispone lo siguiente:

Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico

Al pueblo del Condado de San Benito se ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1: OBJETIVO Y CONCLUSIONES

- A. **Objetivo:** El objetivo de esta iniciativa es proteger la calidad y abastecimiento del agua, las tierras agrícolas, la calidad ambiental, el carácter rural, las vistas panorámicas y la calidad de vida del Condado de San Benito al prohibir: (a) el uso de cualquier porción de tierra que pertenezca al área no incorporada del condado para operaciones petroleras de alta intensidad, como lo son el fracturamiento hidráulico (también conocido como fracking), tratamientos de estimulación ácida en pozos y la inyección de vapor cíclica; y (b) el uso de tierras designadas para fines residenciales dentro del área no incorporada del condado para operaciones petroleras.
- B. **Fines de esta iniciativa:** Esta iniciativa toma en consideración y como base los reglamentos de gas y petróleo adoptados recientemente por el Condado de San Benito. Esta iniciativa prohíbe el uso de tierra dentro del área no incorporada del condado para el fracturamiento hidráulico, fracturamiento ácido, acidificación, inyección de vapor y otros tipos de explotación de gas y petróleo que utilizan tecnologías avanzadas de estimulación en pozos (denominados colectivamente en esta iniciativa como operaciones petroleras de alta intensidad). También se prohíbe el nuevo uso de tierra para cualquier operación petrolera en áreas no incorporadas designadas para uso residencial. Esta iniciativa incluye disposiciones razonables para la protección de los derechos de propiedad y los derechos adquiridos.
- C. **Conclusiones:** Para la población del Condado de San Benito esta iniciativa promueve y protege la salud, seguridad, bienestar y calidad de vida de los residentes del condado, basándose en los conclusiones siguientes, cualquiera de los cuales sería suficiente para apoyar la adopción de esta iniciativa:

1. **Las operaciones petroleras de alta intensidad son diferentes.** Por lo general, las operaciones petroleras de baja intensidad suponen la perforación de pozos a través de los cuales el petróleo o el gas fluyen naturalmente o son bombeados hacia la superficie. Las operaciones petroleras de alta intensidad son distintas. El fracturamiento hidráulico, fracturamiento ácido, acidificación e inyección de vapor cíclica incluyen normalmente inyecciones de alta presión de solventes, ácidos y otras sustancias químicas o vapor para fracturar, calentar o disolver las formaciones subterráneas. Las operaciones petroleras de alta intensidad amenazan nuestros escasos recursos hídricos en formas que no lo hacen las operaciones petroleras de baja intensidad.

Aunque en el pasado se han realizado algunas operaciones petroleras de alta intensidad, los nuevos avances en las tecnologías de fracturamiento y estimulación permiten la recuperación de petróleo y gas en terrenos y formaciones que previamente fueron considerados poco rentables para su producción. Por ejemplo, la industria petrolera ha mostrado recientemente gran interés en la extracción de gas y petróleo en la formación de esquisto de Monterey. El uso de operaciones petroleras de alta intensidad para extraer gas y petróleo de la formación de esquisto de Monterey podría derivar en un aumento en el número de pozos activos en el condado.

Actualmente existen cientos de pozos petrolíferos y gasíferos inactivos o conectados que están dispersos en todo el condado. Las operaciones petroleras de alta intensidad podrían utilizarse no solo para perforar nuevos pozos sino también para reactivar estos pozos antiguos.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

The impacts and risks associated with High-Intensity Petroleum Operations are too great for County residents to accept. In order to protect local resources and interests, residents want to stop this land use before it spreads across the County.

2. Our Limited Water Supplies Should Be Preserved for Agricultural and Municipal Uses. Water is a valuable and limited commodity in San Benito County. The County relies on groundwater as its primary water supply source. The County also receives water from the federal Central Valley Project, but that source has been significantly reduced over the years. As a result, farmers have had to rely increasingly on groundwater, which also serves municipal and industrial uses.

High-Intensity Petroleum Operations in California are water intensive. According to a 2013 study by the University of California, Berkeley, hydraulic fracturing in California often requires hundreds of thousands of gallons per well. Some operators have reported water use rates in excess of one million gallons per "frack." The County's recently approved Indian Wells pilot oil project relies on cyclic steam injection technology, and is authorized to use more than 17 million gallons of water, all from groundwater sources.

The County has suffered from groundwater overdrafts and is working to forestall water shortages. Doing so becomes especially challenging during drought conditions like those we are currently experiencing. Some residents are already experiencing unprecedented increases in water rates and cannot afford further rate increases. Other residents who depend on private domestic wells are at risk of well failure because of depleted aquifers. San Benito voters want to preserve our limited water supplies for local farmers and residents, not for High-Intensity Petroleum Operations.

3. San Benito Cannot Afford the Risks of Groundwater Pollution. Accidents happen. Many High-Intensity Petroleum Operations mix, transport, or store toxic and hazardous chemicals for use in fracking or acidizing fluid. They also generate a considerable amount of wastewater that can contain these chemicals along with hydrocarbons, naturally occurring radiation, dissolved salts, and other elements harmful to human health and safety. The wastewater and chemicals from these operations could contaminate San Benito County's groundwater through improper storage or disposal, surface spills, or other means. Given the County's heavy reliance on groundwater, groundwater contamination could have devastating impacts on agriculture, our local economy, and our water supplies. San Benito residents are unwilling to accept the risk of groundwater pollution posed by High-Intensity Petroleum Operations.

4. High-Intensity Petroleum Operations Are Inconsistent With Our Agricultural Heritage and Rural Character. San Benito County takes pride in its agricultural heritage and strives to protect its rural character. Residents choose San Benito County over neighboring urban areas like Silicon Valley because of the County's quiet, slower pace of life and rural atmosphere. Over 80% of unincorporated land in San Benito County is used for rangeland and agricultural production and operations. As the County's leading industry and one of its largest employers, agriculture is a vital part of our economy.

The County's General Plan has long aimed to "maintain the County's rural atmosphere," "protect prime agricultural areas," and "protect agriculture as a major industry in the County." New High-Intensity Petroleum Operations threaten these goals by converting agricultural lands to oil fields and fragmenting existing agricultural and rangelands operations.

5. Earthquake Risks in San Benito County Are Already Too High. Seismic activity is a matter of particular concern in San Benito County. Major active geologic faults, including the San Andreas and Calaveras faults, run through the County. Numerous other faults have been mapped in the region, and many additional fault traces remain unmapped.

Activities associated with High-Intensity Petroleum Operations have been shown to induce and/or exacerbate earthquakes. The risk of increased seismic activity in San Benito County from these activities threatens public health and safety and the built environment.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

Los impactos y riesgos asociados con las operaciones petroleras de alta intensidad son demasiado elevados para ser aceptados por los residentes del condado. Con el fin de proteger sus intereses y los recursos locales, los residentes quieren detener este uso de la tierra antes de que se extienda en todo el condado.

2. Se deben preservar nuestras reservas limitadas de agua para usos agrícolas y municipales. En el condado de San Benito el agua es un comodidad valiosa y limitada. El condado depende de las aguas subterráneas como su fuente principal de abastecimiento de agua. El Condado también recibe agua del proyecto federal Central Valley Project, pero esa fuente se ha reducido considerablemente al pasar los años. Por consiguiente, los agricultores han tenido que recurrir cada vez más a las aguas subterráneas, que también se utilizan en las aplicaciones municipales e industriales.

Las operaciones petroleras de alta intensidad en California requieren de mucha agua. Según un estudio realizado en 2013 por la Universidad de California, Berkeley, el fracturamiento hidráulico en California requiere usualmente de cientos de miles de galones por pozo. Algunos operadores han reportado tasas de uso de agua superiores a un millón de galones por "frack". El condado aprobó recientemente el proyecto petrolero piloto Indian Wells el cual se basa en tecnología de inyección de vapor cíclica y está autorizado para utilizar más de 17 millones de galones de agua, toda proveniente de fuentes subterráneas.

El condado ha sufrido del agotamiento de agua subterránea y está trabajando para prevenir la escasez de agua. Ello se torna especialmente difícil durante la sequía como la que actualmente estamos sufriendo. Algunos vecinos ya están notando aumentos sin precedentes en las tarifas por el consumo de agua y no pueden permitirse más aumentos en las tarifas. Otros residentes que dependen de pozos domésticos privados están expuestos a fallas en los pozos debido a acuíferos consumidos. Los votantes de San Benito desean proteger nuestro limitado suministro de agua para los agricultores locales y residentes, y no para las operaciones petroleras de alta intensidad.

3. San Benito no puede permitirse los riesgos de contaminación de las aguas subterráneas. Los accidentes ocurren. Muchas operaciones petroleras de alta intensidad mezclan, transportan o almacenan sustancias químicas tóxicas y peligrosas para su uso en el fracturamiento hidráulico o fluido de acidificación. Estas también generan una cantidad considerable de aguas residuales que pueden contener estas sustancias químicas junto con hidrocarburos, radiación natural, sales disueltas y otros elementos perjudiciales para la seguridad y la salud humana. Las aguas residuales y sustancias químicas de estas operaciones podrían contaminar el agua subterránea del Condado de San Benito debido a almacenamiento o eliminación inadecuada, derrames superficiales u otras maneras. Dada la enorme dependencia del condado en las aguas subterráneas, la contaminación del agua subterránea podría tener efectos devastadores en la agricultura, nuestra economía local y las provisiones de agua. Los residentes de San Benito no están dispuestos a aceptar el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas planteado por las operaciones petroleras de alta intensidad.

4. Las operaciones petroleras de alta intensidad son incompatibles con nuestro patrimonio agrícola y el carácter rural de nuestro condado. El Condado de San Benito se enorgullece de su patrimonio agrícola y se esfuerza por proteger su carácter rural. Los residentes prefieren el Condado de San Benito con respecto a zonas urbanas vecinas como Silicon Valley debido a la tranquilidad que se respira, un ritmo de la vida más lento y su ambiente rural. Más del 80% de las tierras no incorporadas en el Condado de San Benito se utiliza para pastizales y la producción y actividad agrícola. Siendo la principal industria del condado, y uno de sus mayores empleadores, la agricultura es una parte esencial de nuestra economía.

El Plan General del Condado desde hace largo tiempo se ha trazado como objetivo "mantener el ambiente rural del condado", "proteger las áreas agrícolas privilegiadas" y "proteger la agricultura como industria líder en el Condado". Las nuevas operaciones petroleras de alta intensidad amenazan estos objetivos al convertir las tierras agrícolas en campos petroleros y fragmentando las actividades agrícolas y pastizales existentes.

5. Los riesgos de terremoto en el Condado de San Benito ya son demasiado altos. La actividad sísmica es motivo de preocupación especial en el Condado de San Benito. Las principales fallas geológicas activas, incluyendo las fallas de San Andreas y Calaveras, recorren el condado. Otras numerosas fallas han sido asignadas en la región, y aún permanecen sin mapeo muchas otras fallas.

Se ha demostrado que las actividades relacionadas con las operaciones petroleras de alta intensidad inducen o exacerban los sismos. El riesgo de una actividad sísmica mayor en el Condado de San Benito a causa de estas actividades amenaza la salud y seguridad pública así como el entorno construido.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

The combination of artificially induced and naturally occurring seismic activity also increases the risk of damage to oil and gas infrastructure located in San Benito County. County residents do not accept this heightened risk of infrastructure damage and water contamination.

High-Intensity Petroleum Operations can also lead to subsidence, seeps, or sinkholes in the earth that are a danger to public health and safety. These so-called “surface expressions” have already proved fatal in Kern County, where an oil worker was killed when he fell into a sinkhole that unexpectedly opened up near a drill site.

6. High-Intensity Petroleum Operations Will Further Degrade Our Air Quality. Studies suggest that High-Intensity Petroleum Operations increase emissions of air pollutants linked to poor health outcomes and reduced agricultural yields. Air pollutants including benzene, toluene, ethylbenzene, xylene, radon, particulate matter, and others have been measured in elevated concentrations close to High-Intensity Petroleum Operations. Ground-level ozone from emissions of nitrogen oxide, methane, and volatile organic compounds from oil and gas development have also been observed.

San Benito’s air already falls below state standards for some of these pollutants. Residents want to protect the air they breathe from these threats.

7. High-Intensity Petroleum Operations Will Degrade Our Scenic Vistas and Rural Quality of Life. The beautiful scenic qualities of San Benito County are a major attraction for both residents and visitors. Pinnacles National Park, Fremont Peak State Park, Pacheco State Park, San Juan Bautista State Historic Park, Clear Creek Management Area, San Benito Mountain Research Natural Area, State Scenic Highway 25, and Juan Bautista de Anza National Historic Trail are popular destinations. Views of mountains, undeveloped rangelands, large agricultural fields and croplands, natural ridgelines along the Diablo and Gabilan Ranges, and annual grasslands provide some of the prominent elements of the County’s rural landscape.

High-Intensity Petroleum Operations will increase the number of unsightly oil derricks in the County, along with more conspicuous drill rigs, pumping units, and other surface equipment and facilities. Our rural roads will be increasingly used by heavy industrial trucks, which will degrade road conditions and heighten noise, traffic, and safety concerns.

8. High-Intensity Petroleum Operations Could Harm the County’s Biological Resources. San Benito County contains a variety of habitats including grasslands, riparian woodlands, and aquatic habitats. These habitat types provide high conservation value for the preservation of rare, threatened, and endangered plant and wildlife species, such as the iconic California Condor.

High-Intensity Petroleum Operations will harm important biological resources within the County by encouraging well exploration and expanding the footprint of oil and gas operations. Industrial activity at well sites including well drilling, surface pad and road construction, and the associated noise and air pollution, are known to degrade and destroy habitat.

9. Permitting High-Intensity Petroleum Operations Is Not the Way to Grow a Healthy Economy. High-Intensity Petroleum Operations do not provide the long-term local job opportunities that are necessary for a healthy, sustainable local economy. Rather, rapid development of oil resources can lead to “boom-and-bust” growth that is ultimately harmful to the local economy. It is debatable whether High-Intensity Petroleum Operations will create any new jobs in San Benito County in the long term—and they could degrade the assets and resources upon which a prosperous future for the County depends.

The people of San Benito County wish to create 21st Century job opportunities in clean energy, renewables, and green technology, which can be compatible with our existing economic strengths and the quality of our communities. Residents also envision a growing tourism sector that leverages our existing agricultural, historical, and environmental assets. A healthy, sustainable economy requires developing a diversity of energy resources, such as wind and solar. The County plans to meet California greenhouse gas reduction targets and stimulate local businesses and the economy by supporting new renewable energy development. High-Intensity Petroleum Operations are non-renewable, carbon emitting, and extractive technologies that are incompatible with these goals and with preserving what makes San Benito County a desirable place to live and work.

**BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED “AS SUBMITTED” AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO “COMO FUE PRESENTADA” Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.**

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

La combinación de sismicidad inducida artificialmente y la actividad sísmica que ocurre naturalmente también aumenta el riesgo de daños a la infraestructura de gas y petróleo ubicada en el Condado de San Benito. Los residentes del condado no aceptan este elevado riesgo de contaminación del agua y de daños a la infraestructura.

Las operaciones petroleras de alta intensidad también pueden ocasionar subsidencia, filtraciones o hundimientos en la tierra que representan un peligro para la salud y la seguridad pública. Ya se ha demostrado que estas llamadas “expresiones artificiales” fueron fatales en el Condado de Kern, donde un trabajador petrolero murió al caer en un agujero que se abrió repentinamente cerca de un sitio de perforación.

6. Las operaciones petroleras de alta intensidad degradarán aún más la calidad del aire. Los estudios sugieren que las operaciones petroleras de alta intensidad aumentan las emisiones de contaminantes atmosféricos asociados con secuelas dañinas para la salud y reducción de los rendimientos agrícolas. Las mediciones realizadas cerca de las operaciones petroleras de alta intensidad muestran concentraciones elevadas de contaminantes atmosféricos, como benceno, tolueno, etilbenceno, xileno, radón, partículas y otros. También se ha observado a nivel de terreno ozono proveniente de las emisiones de óxidos de nitrógeno, metano y compuestos orgánicos volátiles de la explotación de gas y petróleo.

El aire de San Benito ya se encuentra por debajo de las normas estatales para algunos de estos contaminantes. Ante estas amenazas, los residentes desean proteger el aire que respiran.

7. Las operaciones petroleras de alta intensidad degradan nuestras vistas panorámicas y la calidad de la vida rural. Los hermosos paisajes del Condado de San Benito constituyen un gran atractivo para los residentes y visitantes. Algunos de los destinos populares incluyen Pinnacles National Park, Fremont Peak State Park, Pacheco State Park, San Juan Bautista State Historic Park, Clear Creek Management Area, San Benito Mountain Research Natural Area, la Ruta Estatal Panorámica 25 y Juan Bautista de Anza National Historic Trail. Las vistas de las montañas, praderas sin explotar, grandes campos agrícolas y tierras de cultivo, formaciones naturales a lo largo de las cordilleras Diablo y Gabilan y las praderas anuales ofrecen algunos de los elementos destacados del paisaje rural del condado.

Las operaciones petroleras de alta intensidad incrementarán el número de pozos petroleros antiestéticos en el condado, aunado a equipos de perforación, unidades de bombeo y otros equipos de superficie e instalaciones más visibles. Nuestros caminos rurales serán utilizados cada vez más por vehículos industriales pesados, que degradan las condiciones del camino y aumentan el ruido, el tráfico y problemas de seguridad.

8. Las operaciones petroleras de alta intensidad podrían dañar los recursos biológicos del condado. El Condado de San Benito contiene una variedad de hábitats, incluyendo praderas, bosques ribereños y hábitats acuáticos. Estos tipos de hábitat proporcionan alto valor de conservación para la preservación de especies vegetales y animales salvajes poco comunes, amenazadas y en peligro de extinción, como es el caso del emblemático cóndor de California.

Las operaciones petroleras de alta intensidad dañarán importantes recursos biológicos dentro del condado fomentando la exploración de pozos y la expansión de la huella de carbono de las operaciones de gas y petróleo. Es conocido que la actividad industrial en emplazamientos, incluyendo la perforación de pozos, construcción de carreteras y tramos superficiales, así como la contaminación atmosférica y el ruido relacionados, degradan y destruyen el hábitat.

9. Permitir operaciones petroleras de alta intensidad no es la forma de desarrollar una economía sana. Las operaciones petroleras de alta intensidad no proporcionan las oportunidades de puestos de trabajo a largo plazo que son necesarias para una economía local saludable y sostenible. Por el contrario, la rápida explotación de los recursos petrolíferos puede conllevar a un crecimiento de “auge y depresión” que es, en última instancia, perjudicial para la economía local. Es discutible si las operaciones petroleras de alta intensidad crearán nuevos puestos de trabajo en el Condado de San Benito en el largo plazo- y estas podrían degradar los activos y recursos de los que depende un futuro próspero para el condado.

El pueblo del Condado de San Benito desea crear oportunidades de empleo congruentes con el siglo 21 haciendo uso de energías limpias, renovables y tecnología ecológica, que puedan ser compatibles con nuestras fortalezas económicas existentes y la calidad de nuestras comunidades. Los residentes también prevén un crecimiento turístico que aproveche nuestro patrimonio agrícola, histórico y ambiental existente. Para una economía saludable y sostenible es preciso el desarrollo de una diversidad de recursos energéticos, como la energía eólica y la solar. El condado espera cumplir con los objetivos de reducción del gas de efecto invernadero de California y estimular la economía y los negocios locales al respaldar el desarrollo de energías renovables. Las operaciones petroleras de alta intensidad son tecnologías extractivas no renovables que emiten carbono, las cuales son incompatibles con estos objetivos y no preservan lo que hace del Condado de San Benito un lugar deseable para vivir y trabajar.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

10. **Petroleum Operations Are Incompatible With Residential Uses.** Oil and gas development projects are industrial operations that are incompatible with residential uses and quality of life. Petroleum operations often generate noise, odor, visual effects, significant heavy truck traffic, and other impacts that create safety and general welfare concerns in residential areas. For these reasons, all petroleum operations should be directed away from areas with residential land use designations.

SECTION 2: GENERAL PLAN AMENDMENTS

This Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative ("Initiative") hereby amends the County of San Benito General Plan ("General Plan"), as amended through February 27, 2014 ("submittal date"). Text to be inserted in the General Plan is indicated in bold type. The language adopted in the following amendments may only be changed by a vote of the people.

A. The General Plan Land Use Element and the San Benito County General Plan Policy Abstract are hereby amended to add the following new Policies 41 and 42.

Policy 41: Land Uses Supporting High-Intensity Petroleum Operations Are Prohibited

1. **The development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above-ground equipment, whether temporary or permanent, mobile or fixed, accessory or principal, in support of High-Intensity Petroleum Operation(s) is prohibited on all lands within the County's unincorporated area.**

2. **Definitions:**

"High-Intensity Petroleum Operations" mean (1) Well Stimulation Treatments and/or (2) the operation of Enhanced Recovery Wells.

"Well Stimulation Treatment" means any treatment of a well designed to enhance oil and gas production or recovery by increasing the permeability of the formation. Well Stimulation Treatments include, but are not limited to, Hydraulic Fracturing Treatments and Acid Well Stimulation Treatments.

"Hydraulic Fracturing Treatment" means a Well Stimulation Treatment that, in whole or in part, includes the pressurized injection of hydraulic fracturing fluid or fluids into an underground geologic formation in order to fracture or with the intent to fracture the formation, thereby causing or enhancing the production of oil or gas from a well.

"Acid Well Stimulation Treatment" means a Well Stimulation Treatment that uses, in whole or in part, the application of one or more acids to the well or underground geologic formation. The Acid Well Stimulation Treatment may be at any applied pressure and may be used in combination with Hydraulic Fracturing Treatments or other Well Stimulation Treatments. Acid Well Stimulation Treatments include acid matrix stimulation treatments and acid fracturing treatments. Acid matrix stimulation treatments are acid treatments conducted at pressures lower than the applied pressure necessary to fracture the underground geologic formation.

"Enhanced Recovery Wells" means wells that are injected with brine, water, steam, polymers, carbon dioxide, or other gasses into oil-bearing formations to recover residual oil and in some limited applications natural gas. The injected fluid thins (decreases the viscosity) or displaces small amounts of extractable oil and gas, which is then available for recovery. Examples include waterflood injection, steamflood injection, and cyclic steam injection.

"Effective Date" means the date that the Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative became effective pursuant to State law.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

10. **Las operaciones petroleras son incompatibles con los usos residenciales.** Los proyectos de explotación de gas y petróleo son operaciones industriales que son incompatibles con los usos residenciales y la calidad de vida. Las operaciones petroleras a menudo generan ruido, olores, efectos visuales, tráfico considerable de camiones pesados y otros impactos que generan preocupaciones de seguridad y por el bienestar general en las zonas residenciales. Por estas razones, todas las operaciones petroleras deben estar alejadas de las áreas que se denominan de uso residencial.

SECCIÓN 2: MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL

Esta Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico (en adelante, la "Iniciativa") modifica el Plan General del Condado de San Benito ("Plan General"), enmendado el 27 de febrero de 2014 ("fecha de presentación"). El texto que será incluido en el Plan General aparece en negrita. El vocabulario que se utiliza en las enmiendas siguientes puede cambiarse únicamente a través del voto de la población.

A. Quedan modificados el Elemento de Uso de Tierra del Plan General y el Abstracto de la Política del Plan General del Condado de San Benito para agregar las nuevas Políticas 41 y 42 siguientes.

Política 41: Se prohíbe el uso de las tierras que favorezcan las operaciones petroleras de alta intensidad.

1. **La implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie, ya sea de carácter temporal o permanente, móvil o fijo, accesorio o principal, que favorezca operación(es) petrolera(s) de alta intensidad queda prohibido en todas las tierras dentro del área no incorporada del condado.**

2. **Definiciones:**

"Operaciones petroleras de alta intensidad" se refiere a (1) tratamientos de estimulación en pozos o (2) la operación de los pozos de recuperación mejorada.

"Tratamiento de estimulación en pozos" significa cualquier tratamiento de un pozo que ha sido diseñado para mejorar la producción de gas y petróleo o la recuperación mediante el aumento de la permeabilidad de la formación. Los tratamientos de estimulación en pozos incluyen, entre otros, los tratamientos de fracturamiento hidráulico y tratamientos de estimulación ácida en pozos.

"Tratamiento de fracturamiento hidráulico" significa un tratamiento de estimulación en pozos que, en todo o en parte, incluye la inyección a presión de fluido o fluidos de fracturamiento hidráulico en una formación geológica subterránea para fracturar o cuya intención es fracturar la formación, causando o aumentando la producción de gas o petróleo de un pozo.

"Tratamiento de estimulación ácida en pozo" significa un tratamiento de estimulación en pozos que utiliza, en su totalidad o en parte, la aplicación de uno o más ácidos al pozo o a la formación geológica subterránea. El tratamiento de estimulación ácida en pozos podría ser realizado aplicando cualquier presión y se podría utilizar en combinación con tratamientos de fracturamiento hidráulico y otros tratamientos de estimulación en pozos. Los tratamientos de estimulación ácida en pozos incluyen los tratamientos de estimulación de acidificación y los tratamientos de fracturamiento ácido. Los tratamientos de estimulación por acidificación son tratamientos ácidos realizados a presiones inferiores a aquella necesaria para fracturar la formación geológica subterránea.

"Pozos de recuperación mejorada" se refiere a pozos a los cuales se inyecta salmuera, agua, vapor, polímeros, dióxido de carbono u otros gases en las formaciones de oleaginosas para recuperar el petróleo residual y, en algunas aplicaciones limitadas, el gas natural. El fluido inyectado adelgaza (disminuye la viscosidad) o reemplaza pequeñas cantidades de gas y petróleo extraíble, el cual estará después disponible para su recuperación. Algunos ejemplos incluyen la inyección de agua, el sistema de recuperación secundaria y la inyección de vapor cíclica.

La "fecha de vigencia" se refiere a la fecha en que Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico entró en vigor de conformidad con la ley estatal.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

3. Vested rights/legal nonconforming uses: The Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative ("Initiative") establishes a reasonable amortization period of one year after the Effective Date for any land use in support of a High-Intensity Petroleum Operation(s) that has obtained, as of the Effective Date, a vested right pursuant to State law (including legal nonconforming High-Intensity Petroleum Operations) as determined by the Planning Commission.

Within one year of the Effective Date, the owners and operators of all vested High-Intensity Petroleum Operations shall bring land uses into conformity with this Policy. Land uses may support Low-Intensity Petroleum Operations, in compliance with all applicable law, on properties formerly supporting High-Intensity Petroleum Operations.

The one-year amortization period may be extended on a case-by-case basis if the Planning Commission determines that a well owner or operator has shown that one year is not a reasonable amortization period pursuant to State law. Any extension shall not exceed two years (in addition to the initial one-year period for a total of three years) and may be only for the minimum length of time necessary to provide a reasonable amortization period.

All Planning Commission determinations made under this Policy must be made at a duly noticed public hearing. The Planning Commission's determinations may be appealed to the Board of Supervisors.

Nothing in this Policy is intended to affect any existing County authority to terminate operations found to be a nuisance.

4. This Policy 41, along with Policy 42 and Articles VII and VIII of Chapter 25.29, § 19.21.031, and related definitions in the San Benito County Code were adopted by the Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative and may not be amended or repealed except by a vote of the people.

Policy 42. Land Uses Supporting Petroleum Operations Are Prohibited in All Residential Land Use Designations

1. The development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above-ground equipment, whether temporary or permanent, mobile or fixed, accessory or principal, in support of Petroleum Operation(s) is prohibited on all lands designated Rural, Rural Transitional, Rural Residential, Rural/Urban, and Sphere of Influence Rural/Urban, within the County's unincorporated area. "Petroleum Operations" mean all activities in connection with the exploration, drilling for and the production of petroleum, gas and other hydrocarbons, together with all incidental equipment and appurtenances thereto until the abandonment of all wells in accordance with applicable law.

2. Vested rights/legal nonconforming uses:

This Policy 42 shall not apply to prohibit the use of land in support of any Low-Intensity Petroleum Operation that has obtained, as of the Effective Date of this Policy, a vested right (including legal nonconforming Low-Intensity Petroleum Operations) pursuant to State law. "Low-Intensity Petroleum Operations" mean all Petroleum Operations that are not High-Intensity Petroleum Operations as defined by Land Use Policy 41.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

3. Derechos adquiridos/usuarios disconformistas legalmente: La iniciativa, Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico (en adelante, la "Iniciativa") establece un periodo razonable de amortización razonable de un año después de la fecha de vigencia para cualquier uso de tierra que favorezca operación(es) petrolera(s) de alta intensidad que haya(n) obtenido, antes de la fecha de vigencia, un derecho adquirido según la ley estatal (incluyendo operaciones petroleras de alta intensidad disconformistas legalmente) tal como lo determine la Comisión de Planificación.

Dentro de un año a partir de la fecha de vigencia, los propietarios y operadores de todas las operaciones petroleras de alta intensidad facultadas deberán ajustar el uso de tierra para que estas estén de acuerdo con esta política. Aquellas propiedades que anteriormente admitían operaciones petroleras de alta intensidad podrían cambiar el uso de tierras para admitir operaciones petroleras de baja intensidad, de conformidad con toda la legislación aplicable.

El periodo de amortización de un año podría extenderse sobre una base casuística, en caso de que la Comisión de Planificación determine que un propietario u operador de pozo haya demostrado que un año no es un periodo de amortización razonable según lo dispuesto por la ley estatal. Cualquier ampliación no podrá exceder dos años (además del periodo inicial de un año, para un total de tres años) y podría ser otorgada solamente por el mínimo tiempo necesario para proporcionar un periodo de amortización razonable.

Todas las resoluciones de la Comisión de Planificación emitidas de conformidad con esta política deben tener lugar a través de vista pública (audiencia) debidamente notificada. Las resoluciones de la Comisión de Planificación podrían ser objeto de apelación ante la Junta de Supervisores.

Nada de lo establecido a través de esta política pretende afectar a cualquier autoridad existente del condado para poner término a las operaciones que se determine que son molestia.

4. Esta Política 41, junto con la Política 42 y los Artículos VII y VIII del Capítulo 25.29, § 19.21.031, y las definiciones relacionadas del Código del Condado de San Benito fueron aprobadas para, Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico, y no podrán ser modificadas o derogadas, excepto a través de la votación de la población.

Política 42. Se prohíbe el uso de tierra que favorezcan las operaciones petroleras en todas las denominaciones de uso del tierra de carácter residencial

1. La implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie, ya sea de carácter temporal o permanente, móvil o fijo, accesorio o principal, que favorezcan operación(es) petrolera(s) de alta intensidad queda prohibido en todas las tierras de denominación rural, rural transitorio, rural residencial, rural/urbana y la esfera de influencia rural/urbana dentro del área no incorporada del condado. "Operaciones petroleras" se refiere a todas las actividades relacionadas con la exploración, perforación y la producción de petróleo, gas y otros hidrocarburos, junto con todo el equipo incidental y sus accesorios correspondientes hasta el abandono de todos los pozos de conformidad con la legislación aplicable.

2. Derechos adquiridos/usuarios disconformistas legalmente:

No será de aplicación esta Política 42 para prohibir el uso de tierra que favorezca cualquier operación petrolera de baja intensidad que haya obtenido, previo a la fecha de vigencia de esta política, un derecho adquirido (incluyendo operaciones petroleras de baja intensidad disconformistas legalmente) según la ley estatal. "Operaciones petroleras de baja intensidad" se refiere a todas las operaciones petroleras que no se encuentren dentro de las operaciones petroleras de alta intensidad definidas por la Política 41 sobre el uso de tierra.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

- B. The General Plan Open Space and Conservation Element Update and the San Benito County General Plan Policy Abstract are hereby amended to add the following new Policy 23.5.

Policy 23.5.High-Intensity Petroleum Operations

The County shall require the use of all lands within the County's unincorporated area to comply with Land Use Policies 41 and 42.

SECTION 3: SAN BENITO COUNTY CODE AMENDMENTS

This Initiative hereby amends the Code of San Benito County, California, also referred to as the San Benito County Code (herein "County Code"). Text to be inserted in the County Code is indicated in **bold** type. The language adopted in the following amendments may only be changed by a vote of the people.

- A. To Title 25, "Zoning," Chapter 25.29, "General Requirements," add the following new Articles VII and VIII:

ARTICLE VII. HIGH-INTENSITY PETROLEUM OPERATIONS

§ 25.29.161. PROHIBITION OF LAND USES SUPPORTING HIGH-INTENSITY PETROLEUM OPERATIONS

(a) **The development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above-ground equipment, whether temporary or permanent, mobile or fixed, accessory or principal, in support of High-Intensity Petroleum Operation(s) is prohibited, and is not a permitted use in any zoning districts, specific plan areas, or planned development areas. No application for a building permit, use permit, variance, or any other entitlement authorizing the development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above-ground equipment in support of High-Intensity Petroleum Operations shall be approved by, or deemed to be approved through inaction by, the County of San Benito or any officer or employee thereof.**

(b) This Section 25.29.161 shall be applied to land uses in support of vested (including legal nonconforming) High-Intensity Petroleum Operations as provided in General Plan Land Use Policy 41.

ARTICLE VIII. PETROLEUM OPERATIONS IN RURAL AND RESIDENTIAL DISTRICTS

§ 25.29.162. PROHIBITION OF LAND USES SUPPORTING PETROLEUM OPERATIONS IN RURAL AND RESIDENTIAL DISTRICTS

(a) **The development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above ground equipment, whether temporary or permanent, mobile or fixed, accessory or principal, in support of Petroleum Operation(s) is a prohibited use in Rural (R), Rural Transitional (RT), Rural Residential (RR), Single-Family Residential (R1), and Residential Multiple (RM) base zoning districts (even if such a district is combined with a Mineral Resource Area (MR) District or other overlay district). No application for a building permit, use permit, variance, or any other entitlement authorizing the development, construction, installation, or use of any facility, appurtenance, or above-ground equipment in support of Petroleum Operation(s) in these zoning Districts shall be approved by, or deemed to be approved through inaction by, the County of San Benito or any officer or employee thereof.**

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

- B. Quedan modificados la Actualización del Elemento de Conservación y Espacio Abierto del Plan General y el Abstracto de la Política del Plan General del Condado de San Benito para agregar la nueva Política 23.5.

Política 23.5. Operaciones petroleras de alta intensidad

El condado exigirá que se cumpla con las Políticas 41 y 42 sobre el uso del tierra para todas las tierras en el área no incorporada del condado.

SECCIÓN 3: MODIFICACIONES AL CÓDIGO DEL CONDADO DE SAN BENITO

Esta iniciativa modifica el Código del Condado de San Benito, California, también conocido simplemente como el Código del Condado de San Benito (en lo sucesivo, el "Código del Condado"). El texto que será incluido en el Código del Condado aparece en negrita. El vocabulario que se utiliza en las enmiendas siguientes puede cambiarse únicamente a través del voto de la población.

- A. Al título 25, "Zoning" (Zonificación), Capítulo 25.29, "General Requirements" (Requisitos generales), agrega los siguientes artículos VII y VIII:

ARTÍCULO VII. OPERACIONES PETROLERAS DE ALTA INTENSIDAD

§ 25.29.161. PROHIBICIÓN DEL USO DE TIERRA QUE FAVOREZCAN LAS OPERACIONES PETROLERAS DE ALTA INTENSIDAD

(a) **La implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie, ya sea de carácter temporal o permanente, móvil o fijo, accesorio o principal, que favorezca operación(es) petrolera(s) de alta intensidad queda prohibido en todas las tierras dentro del área no incorporada del condado, y no se permite su uso en ningún distrito de zonificación, áreas de planificación específica o áreas de desarrollo planificadas. No se aprobará solicitud alguna para un permiso de construcción, permiso de uso, variación o cualquier otro derecho autorizando la implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie que favorezca operaciones petroleras de alta intensidad, ni se considerará esta aprobada por omisión del Condado de San Benito o de cualquiera de sus funcionarios o empleados.**

(b) Esta sección 25.29.161 será aplicable a usos de tierra que favorezcan operaciones petroleras de alta intensidad facultadas (incluyendo aquellas disconformistas legalmente) según lo dispuesto en el Plan General de la Política 41 sobre el uso de tierra.

ARTÍCULO VIII. OPERACIONES PETROLERAS EN LOS DISTRITOS RURALES Y RESIDENCIALES

§ 25.29.162. PROHIBICIÓN DEL USO DE TIERRAS QUE FAVOREZCAN OPERACIONES PETROLERAS EN LOS DISTRITOS RURALES Y RESIDENCIALES

(a) **La implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie, ya sea de carácter temporal o permanente, móvil o fijo, accesorio o principal, que favorezca operación(es) petrolera(s) de alta intensidad se considera como de uso prohibido en los distritos de zonificación Rural (R), Rural Transitorio (RT), Rural Residencial (RR), Residencial de Familia Única (R1) y Residencial Múltiple (RM) (aún si dicho distrito está combinado a un Distrito de Área de Recursos Minerales (MR) u otro distrito de superposición). No se aprobará solicitud alguna para un permiso de construcción, permiso de uso, variación o cualquier otro derecho autorizando la implementación, construcción, instalación o uso de cualquier instalación, pertenencia o equipos sobre la superficie que favorezca una operación u operaciones petroleras en estos distritos de zonificación, ni se considerará esta aprobada por omisión del Condado de San Benito o de cualquiera de sus funcionarios o empleados.**

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

(b) This Section 25.29.162 shall not apply to any land use in support of Low-Intensity Petroleum Operations that has obtained a vested right (including any legal nonconforming operations) as of this Section's effective date.

- B. To Title 25, "Zoning," Chapter 25.01, "General Provisions," § 25.03.002, "Definition of Certain Terms," add the following bold text definitions:

High-Intensity Petroleum Operations. High-Intensity Petroleum Operations as defined in General Plan Land Use Policy 41.

Low-Intensity Petroleum Operations. Low-Intensity Petroleum Operations as defined in General Plan Land Use Policy 42.

- C. To Title 19, "Land Use and Environmental Regulations," "Chapter 19.21: Oil and Gas Wells," add the following new § 19.21.031.

§ 19.21.031 COMPLIANCE WITH THE PROTECT OUR WATER AND HEALTH: BAN FRACKING INITIATIVE

The Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative ("Initiative"), adopted by County voters, builds upon the provisions of this Chapter 19.21 ("this Chapter") by providing whether and where land uses in support of certain Petroleum Operations may occur within the County's unincorporated areas. Nothing in this Chapter shall be construed as authorizing or allowing land uses prohibited by the Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative. Notwithstanding anything in this Chapter to the contrary, the owners and operators of all vested High-Intensity Petroleum Operations (including legal non-conforming High-Intensity Petroleum Operations), as defined and determined under the provisions of the Initiative, shall bring land uses into conformity with the provisions of the Initiative as provided therein. All actions taken under this Chapter shall be consistent and in compliance with the provisions of the Initiative. No use permit, modification to a use permit, or other entitlement shall be granted, extended, or enforced, through action or inaction, that is inconsistent with the provisions of the Initiative.

SECTION 4: GENERAL PLAN CONFORMING AMENDMENTS

In light of the General Plan amendments set forth above in Section 2 of this Initiative, the General Plan is hereby further amended as set forth below in order to promote internal consistency among the various sections of the General Plan. Text to be inserted in the General Plan is indicated in bold type. Text to be deleted from the General Plan is indicated in strikethrough type. Text in standard type currently appears in the General Plan and is not changed by this Initiative. The language in the following amendment may be further amended without a vote of the people in the course of future updates and revisions to the General Plan, provided that any such amendments do not conflict with any provisions of Sections 2 and 3 of this Initiative.

The General Plan Land Use Element, "Land Use Policies and Actions," "Industrial," and the San Benito County General Plan Policy Abstract are hereby amended to make the following changes to Policy 31.

A general plan amendment shall be required for the establishment of new heavy industrial areas or quarries outside the areas identified for Mineral Resources in the Open Space/Conservation Element. An environmental impact analysis shall be required for consideration of the general plan amendment to minimize near- and long-term effects on the environment. In some limited situations, new small scale isolated industrial operations will be allowed as overlay zoning in other land use categories, provided the overlay zoning does not permit land uses in support of Petroleum Operations inconsistent with the provisions of the Protect Our Water and Health: Ban Fracking Initiative.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

(b) Esta Sección 25.29.162 no será aplicable a ningún uso de tierra que favorezca operaciones petroleras de baja intensidad que hayan obtenido un derecho adquirido (incluyendo cualesquiera operaciones disconformistas legalmente) antes de la fecha de vigencia de esta sección.

- B. Al título 25, "Zoning" (Zonificación), Capítulo 25.01, "General Provisions" (Disposiciones generales), § 25.03.002, "Definition of Certain Terms" (Definición de ciertos términos), agrega las definiciones que aparecen en **negrita**:

Operaciones petroleras de alta intensidad. Las operaciones petroleras de alta intensidad, tal como se definen en la Política 41 del Plan General sobre el Uso de la Tierra.

Operaciones petroleras de baja intensidad. Las operaciones petroleras de baja intensidad, tal como se definen en la Política 42.

- C. C. Añade la nueva sección, § 19.21.031, al Título 19, "Land Use and Environmental Regulations" (Uso de la tierra y reglamentos ambientales) "Chapter 19.21: Oil and Gas Wells" (Capítulo 19.21: Pozos de gas y petróleo).

§ 19.21.031 CUMPLIMIENTO DE LA INICIATIVA, PROTEGER NUESTRA AGUA Y NUESTRA SALUD: INICIATIVA DE PROHIBICIÓN DEL FRACTURAMIENTO HIDRÁULICO

La iniciativa, Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico (en adelante, la "Iniciativa"), aprobada por los votantes del condado, se basa en las disposiciones de este capítulo 19.21 (en adelante, "este capítulo") al establecer si se permitirían y donde tendrían lugar los usos de tierra que favorezcan ciertas operaciones petroleras dentro de las áreas no incorporadas del condado. Nada de lo establecido en este capítulo será interpretado de modo que sirva para autorizar o permitir los usos prohibidos por la iniciativa, Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico. No obstante cualquier indicación en contrario en este capítulo, los propietarios y operadores de todas las operaciones petroleras de alta intensidad facultadas (incluyendo aquellas disconformistas legalmente), tal como se define y determina en las disposiciones de la Iniciativa, deberán ajustar el uso de tierra para que sea conforme a las disposiciones incluidas en la Iniciativa. Todas las acciones adoptadas con arreglo al presente capítulo deberán ser compatibles y de conformidad con las disposiciones de la iniciativa. No se concederá, extenderá o aplicará permiso de uso alguno, modificación a un permiso de uso u otro derecho, ya sea por acción u omisión, si este es incompatible con las disposiciones de la iniciativa.

SECCIÓN 4: MODIFICACIONES DE ARMONIZACIÓN AL PLAN GENERAL

Ante las modificaciones al Plan General establecidas anteriormente en la sección 2 de esta iniciativa, se modifica el Plan General, tal como se indica a continuación, con el fin de promover la uniformidad interna entre las diferentes secciones del Plan General. El texto que será incluido en el Plan General aparece en **negrita**. El texto que será eliminado del Plan General se indica como texto. El texto estándar es aquel que aparece actualmente en el Plan General y no será modificado por esta iniciativa. El vocabulario en la enmienda puede ser modificado sin que para ello sea necesario el voto del pueblo durante las adaptaciones y revisiones futuras del Plan General, siempre que dichas modificaciones no entren en conflicto con las disposiciones de las secciones 2 y 3 de esta iniciativa.

Quedan modificados el Elemento de Uso de la Tierra del Plan General, "Land Use Policies and Actions" (Políticas y acciones sobre el uso del tierra), "Industrial" y el Abstracto de la Política del Plan General del Condado de San Benito para realizar los cambios siguientes a la Política 31.

Se requerirá una modificación del plan general para el establecimiento de nuevas zonas de industria pesada o canteras fuera de las áreas identificadas para recursos minerales en el Elemento de Conservación/Espacio Abierto. Para considerar una enmienda al plan general será necesario contar con un análisis de impacto ambiental para minimizar los efectos sobre el medio ambiente a corto y largo plazo. En situaciones específicas, se permitirán nuevas operaciones industriales, a pequeña escala y aisladas, como zonas de superposición en otras categorías de uso de la tierra, siempre que la zonificación de superposición no permita usos de terreno en beneficio de operaciones petroleras incompatibles con las disposiciones de la iniciativa, Proteger nuestra agua y nuestra salud: Iniciativa de prohibición del fracturamiento hidráulico.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

SECTION 5: EXEMPTIONS FOR CERTAIN PROJECTS

- A. The provisions of this Initiative shall not be applicable to the extent, but only to the extent, that they would violate the constitution or laws of the United States or of the State of California.
- B. In the event a property owner contends that application of this Initiative effects an unconstitutional taking of property, the property owner may request, and the Board of Supervisors may grant, an exception to application of any provision of this Initiative if the Board of Supervisors finds, based on substantial evidence, that both (1) the application of any aspect of this Initiative would constitute an unconstitutional taking of property, and (2) the exception will allow additional or continued land uses only to the minimum extent necessary to avoid such a taking.

SECTION 6: IMPLEMENTATION

- A. **Effective Date:** Upon the effective date of this Initiative, (1) the provisions of Sections 2 and 4 of the Initiative are hereby inserted into the County of San Benito General Plan, as an amendment thereof; except that if the four amendments of the mandatory elements of the General Plan permitted by State law for any given calendar year have already been utilized in the year in which the Initiative becomes effective, this General Plan amendment shall be the first amendment inserted into the County of San Benito General Plan on January 1 of the next year; and (2) the provisions of Section 3 of the Initiative are hereby inserted into the County Code as an amendment thereof. Upon the effective date of this Initiative, any provisions of the County Code or of any other County of San Benito ordinance or resolution that are inconsistent with the General Plan amendments and County Code amendments adopted by this Initiative shall not be enforced in a manner inconsistent with this Initiative.
- B. **Interim Amendments:** The date that the notice of intention to circulate this Initiative was submitted to the elections official of the County of San Benito is referenced herein as the "submittal date." The County of San Benito General Plan in effect on the submittal date as amended by this Initiative comprises an integrated, internally consistent, and compatible statement of policies for the County of San Benito. In order to ensure that nothing in this Initiative measure would prevent the General Plan from being an integrated, internally consistent, and compatible statement of the policies of the County, as required by State law, and to ensure that the actions of the voters in enacting this Initiative are given effect, any amendment or update to the General Plan that is adopted between the submittal date and the date that the General Plan is amended by this Initiative measure shall, to the extent that such interim-enacted provision is inconsistent with the General Plan provisions adopted by this Initiative, be amended as soon as possible to ensure consistency between the provisions adopted by this Initiative and other provisions of the General Plan. Likewise, any amendment to the County Code that is adopted between the submittal date and the date that the County Code is amended by this Initiative shall, to the extent that such interim-enacted provision is inconsistent with the County Code provisions adopted by this Initiative, be amended as soon as possible to ensure consistency between the provisions adopted by this Initiative and other provisions of the County Code.
- C. **Other County Ordinances and Policies:** The County of San Benito is hereby authorized and directed to amend the County of San Benito General Plan, all specific plans, the County Code, including the Zoning Code, the Zoning map, the Oil and Gas Wells Code, and other ordinances and policies affected by this Initiative as soon as possible as necessary to ensure consistency between the provisions adopted in this Initiative and other sections of the General Plan, all specific plans, the Zoning map, and other County ordinances and policies.
- D. **Reorganization:** The General Plan and County Code may be reorganized or readopted in different format, and individual provisions may be renumbered or reordered, in the course of ongoing updates of the General Plan and County Code, provided that the provisions of this Initiative shall remain in the General Plan and County Code unless earlier repealed or amended by vote of the people of the County.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

SECCIÓN 5: EXENCIONES PARA CIERTOS PROYECTOS

- A. Las disposiciones de esta iniciativa no serán aplicables en la medida, y únicamente en la medida, que estas violarían la constitución o las leyes de los Estados Unidos o del estado de California.
- B. En caso de que el propietario de un terreno afirme que la aplicación de esta iniciativa efectúa una expropiación inconstitucional, el propietario podría solicitar, y la Junta de Supervisores podría otorgar, una excepción a la aplicación de cualquier disposición de esta iniciativa si el total de la Junta de Supervisores determina que, basándose en pruebas concluyentes, tanto (1) la aplicación de cualquier aspecto de esta iniciativa constituiría una expropiación inconstitucional como (2) la exención permitirá el uso de terreno continuado o de carácter adicional, únicamente en la menor medida permisible para evitar una expropiación.

SECCIÓN 6: IMPLEMENTACIÓN

- A. **Fecha de vigencia:** A partir de la fecha de vigencia de esta iniciativa, (1) las disposiciones de las secciones 2 y 4 de la iniciativa se consideran incluidas en el Plan General del Condado de San Benito, con carácter de enmienda al mismo; salvo que las cuatro enmiendas de los elementos obligatorios del Plan General permitidas por la ley estatal para cualquier año calendario ya hayan sido utilizadas en el año en que la iniciativa surtirá efectos, esta enmienda al Plan General será la primera enmienda incluida en el Plan General del Condado de San Benito el 1 de enero del año siguiente; y (2) las disposiciones de la sección 3 de la iniciativa se incluyen en el Código del Condado como una enmienda del mismo. A partir de la fecha de vigencia, no serán aplicables de manera incompatible con esta iniciativa las disposiciones del Código del Condado, o cualquier otra ordenanza o resolución de otro condado de San Benito, que sean incompatibles con las modificaciones al Plan General y las enmiendas del Código del Condado adoptadas por esta iniciativa.
- B. **Modificaciones provisionales:** En este documento se hace referencia a la "fecha de presentación" refiriéndose a la fecha en que se presentó ante el funcionario de elecciones del Condado de San Benito el aviso con la intención de difundir esta iniciativa. El Plan General del Condado de San Benito vigente en la fecha de presentación, tal como ha sido enmendado por esta iniciativa, consta de una declaración de políticas integral, uniforme internamente y compatible para el Condado de San Benito. Para garantizar que nada de lo que está incluido en esta medida de la iniciativa evite que el Plan General sea integral, internamente uniforme y compatible con la declaración de las políticas del condado, tal como lo exige la ley estatal, y para garantizar que las acciones de los votantes en la promulgación de esta iniciativa tengan validez, cualquier modificación o actualización al Plan General que se adopte entre la fecha de presentación y la fecha en que el Plan General haya sido enmendado por esta medida de la iniciativa será, en la medida en que dicha disposición provisional promulgada sea incompatible con las disposiciones del Plan General adoptadas por esta iniciativa, modificado tan pronto como sea posible para garantizar la coherencia entre las disposiciones adoptadas por esta iniciativa y otras disposiciones del Plan General. Asimismo, cualquier modificación al Código del Condado que se adopte entre la fecha de presentación y la fecha en que el Código del Condado haya sido enmendado por esta iniciativa será, en la medida en que dicha disposición provisional promulgada sea incompatible con las disposiciones del Código del Condado adoptadas por esta iniciativa, modificado tan pronto como sea posible para garantizar la coherencia entre las disposiciones adoptadas por esta iniciativa y otras disposiciones del Código del Condado.
- C. **Otras ordenanzas y políticas del condado:** En virtud del presente documento, se autoriza e instruye al Condado de San Benito para que modifique el Plan General del Condado de San Benito, todos los planes específicos, el Código del Condado, incluyendo el Código de Zonificación, el mapa de zonificación, el Código de Pozos de Gas y Petróleo, así como otras ordenanzas y políticas afectadas por esta iniciativa, tan pronto como sea posible y conforme sea necesario para garantizar la coherencia entre las disposiciones adoptadas en esta iniciativa y otras secciones del Plan General, todos los planes específicos, el mapa de zonificación y otras ordenanzas y políticas del condado.
- D. **Reorganización:** El Plan General y el Código del Condado podrían ser reorganizados o readaptados en un formato diferente, y las disposiciones individuales podrían ser numeradas o reordenadas, durante las adaptaciones constantes del Plan General y el Código del Condado, siempre que las disposiciones de esta iniciativa permanezcan en el Plan General y el Código del Condado, a menos que este haya sido derogado o modificado con anterioridad por medio del voto del pueblo del condado.

COMPLETE TEXT OF INITIATIVE MEASURE J CONTINUED

- E. **Implementing Ordinances:** The Board of Supervisors is authorized, after a duly noticed public hearing, to adopt implementing ordinances, guidelines, rules, and/or regulations, as necessary, to further the purposes of this Initiative.
- F. **Enforcement and Defense of Initiative:** The Board of Supervisors shall take all steps reasonably necessary to enforce this Initiative and to defend it against any challenge to its validity.
- G. **Project Approvals:** Upon the effective date of this Initiative, the County and its departments, boards, commissions, officers, and employees shall not grant, or by inaction allow to be approved by operation of law, any general plan amendment, rezoning, specific plan, subdivision map, use permit, amended use permit, building permit, or any other discretionary entitlement, which is inconsistent with this Initiative.

SECTION 7: EFFECT OF COMPETING OR ALTERNATIVE MEASURE ON THE SAME BALLOT

This Initiative adopts a comprehensive scheme for managing whether and where land uses in support of Petroleum Operations may occur within the County's unincorporated areas. By voting for this Initiative, the voters expressly declare their intent that any other measure which appears on the same ballot as this Initiative and addresses the location of land uses supporting petroleum operations, or conflicts with any provision of this Initiative, shall be deemed to conflict with the entire cohesive scheme adopted by this Initiative. Because of this conflict, if this Initiative and any such other San Benito County measure receive a majority of votes by the voters voting thereon at the same election, then the measure receiving the most votes in favor shall prevail and no provision of the other measure shall take effect. For the purposes of this Section 7, any other measure that appears on the same ballot as this Initiative and purports to amend any provision of this Initiative shall be deemed to directly conflict with this entire Initiative.

SECTION 8: SEVERABILITY AND INTERPRETATION

This Initiative shall be interpreted so as to be consistent with all applicable Federal, State, and County laws, rules, and regulations. If any section, subsection, paragraph, subparagraph, sentence, clause, phrase, part, or portion of this Initiative is held to be invalid or unconstitutional by a final judgment of a court of competent jurisdiction, such decision shall not affect the validity of the remaining portions of this Initiative. The voters hereby declare that this Initiative, and each section, subsection, paragraph, subparagraph, sentence, clause, phrase, part, or portion thereof would have been adopted or passed even if one or more sections, subsections, paragraphs, subparagraphs, sentences, clauses, phrases, parts, or portions are declared invalid or unconstitutional. If any provision of this Initiative is held invalid as applied to any person or circumstance, such invalidity shall not affect any application of this Initiative that can be given effect without the invalid application. This Initiative shall be broadly construed in order to achieve its purpose. Any singular term shall include the plural and any plural term shall include the singular. The title and captions of the various sections in this Initiative are for convenience and organization only, and are not intended to be referred to in construing the provisions of this Initiative. It is not the intent of this Initiative to regulate public utility operations for the storage or distribution of natural gas.

SECTION 9: AMENDMENT OR REPEAL

Except as otherwise provided herein, this Initiative may be amended or repealed only by the voters of the County.

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LA MEDIDA J CONTINUADO

- E. **Implementación de ordenanzas:** Se autoriza a la Junta de Supervisores para que, previo a una vista pública (audiencia) debidamente notificada, adopte ordenanzas de aplicación, normas, reglas o reglamentos, conforme sea necesario, para alcanzar los fines de esta iniciativa.
- F. **Observancia y defensa de la iniciativa:** La Junta de Supervisores deberá adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para hacer cumplir esta iniciativa y defenderla ante cualquier impugnación de su validez.
- G. **Aprobaciones de Proyecto:** A partir de la fecha de vigencia de esta iniciativa, el condado y sus departamentos, juntas, comisiones, funcionarios y empleados no concederán, o permitirán la aprobación por omisión, de cualquier modificación al plan general, re zonificación, plan específico, mapa de subdivisión, permiso de uso, modificación al permiso de uso, permiso de construcción o cualquier otro derecho discrecional, que sea incompatible con esta iniciativa.

SECCIÓN 7: EFECTO DE CONTENDER O MEDIDA ALTERNATIVA EN LA MISMA BOLETA

Esta iniciativa adopta un esquema de administración integral para establecer si se permitirían y donde tendrían lugar los usos de tierra que favorezcan operaciones petroleras dentro de las áreas no incorporadas del condado. Al votar por esta iniciativa, los electores declaran expresamente que es su intención que cualquier otra medida que aparezca en la misma boleta junto a esta iniciativa, y la cual aborde la ubicación de usos de tierra que favorezcan operaciones petroleras, o conflictos con cualquier disposición de esta iniciativa, será considerada en conflicto con el esquema coherente adoptado en su totalidad por esta iniciativa. Debido a este conflicto, si esta iniciativa y cualquier otra medida del Condado de San Benito reciben una mayoría de votos de los electores en la misma votación, entonces prevalecerá la medida que reciba el mayor número de votos a favor y ninguna disposición de la otra medida surtirá efectos. Para los fines de esta Sección 7, cualquier otra medida que aparezca en la misma boleta junto a esta iniciativa y cuya intención sea enmendar cualquier disposición de esta iniciativa será considerada directamente en conflicto con esta iniciativa en su totalidad.

SECCIÓN 8: DIVISIBILIDAD E INTERPRETACIÓN

Esta iniciativa será interpretada de modo que la misma sea coherente con todas las leyes, reglamentos y normativas federales, estatales y del condado aplicables. Si cualquier sección, subsección, párrafo, inciso, oración, cláusula, frase, parte o porción de esta iniciativa es considerada inválida o inconstitucional por virtud de una sentencia de un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta iniciativa. Los votantes declaran que esta iniciativa y cada sección, subsección, párrafo, inciso, oración, cláusula, frase, parte o porción de la misma habría sido adoptado o promulgada incluso si una o más secciones, subsecciones, párrafos, apartados, frases, cláusulas, frases, partes o porciones son declaradas inválidas o inconstitucionales. Si cualquier disposición de esta iniciativa es declarada inválida para su aplicación a cualquier persona o circunstancia, dicha nulidad no afectará cualquier aplicación de esta iniciativa que pueda ser reconocida sin la aplicación invalidada. Esta iniciativa debe entenderse sentido amplio con la finalidad de alcanzar sus objetivos. Cualquier término en singular incluirá también su forma plural y cualquier término plural incluirá también su forma singular. El título y el subtítulo de las distintas secciones en esta iniciativa han sido incluidos únicamente para facilitar su consulta y organización, y no están destinados para interpretar las disposiciones de esta iniciativa. No es la intención de esta iniciativa regular las operaciones de servicios públicos para el almacenamiento o distribución de gas natural.

SECCIÓN 9: MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN

Excepto disposición en contrario aquí contenida, esta iniciativa podría ser modificada o derogada únicamente por los votantes del condado.

ARGUMENT IN FAVOR OF MEASURE J

San Benito County has a bright future if we build on our agriculture, tourism, and abundant solar and wind resources. Fracking and dangerous oil extraction put that future at risk

Measure J lets the people decide their future, not outside oil companies.

- The oil industry wants to expand oil drilling in San Benito County.
- They will be using dangerous oil extraction techniques like steam injection, fracking and matrix acidizing.
- These techniques endanger our water, health, jobs, and way of life.

Measure J protects our water.

- It bans fracking, steam injection and matrix acidizing which:
 - o Generate toxic waste that can contaminate our ground water and environment,
 - o Misuse millions of gallons of water in times of extreme drought.

Measure J protects our health and safety.

- Toxic chemicals used in fracking can cause cancer, birth defects and infertility. Matrix acidizing chemicals can have acute and chronic health effects.
- Children and the elderly are especially at risk: Air pollutants from fracking, steam injection, and matrix acidizing can cause asthma and other respiratory ailments.
- Fracking and cyclic steam injection can trigger earthquakes and sinkholes. San Benito County sits on the San Andreas and Calaveras faults, so these oil operations pose a greater risk.

Measure J protects our economic future.

Fracking, steam injection and matrix acidizing **endanger** our water and environment which are essential for San Benito County's:

- **Agriculture** (\$269 million in annual revenue and 1,570 jobs)
- **Tourism** (\$82 million in annual revenue and 900 jobs)
 - o Pinnacles National Park, home of the rare California condor, brings \$13.1 million annually.

Measure J allows safer, conventional drilling to continue in more than 90% of our County, on farm and ranch lands---but not in residential areas.

Protect Our Water, Our Health, and Our Future....Vote YES on Measure J.

/s/ROBERT RIVAS
San Benito County Supervisor, District 3

/s/DR. KATHERINE FOSTER
Teacher/Owner Pinnacle Farm

/s/DR. BENEDICT COROTA
Medical Doctor

/s/TIM SHELLITO
Former Principal San Benito High School

/s/MARGARET MORALES REBECCHI
Retired Teacher & Community Leader

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA J

El Condado de San Benito tiene un futuro prometedor si aprovechamos nuestra agricultura, el turismo y los recursos abundantes de energía solar y eólica. El fracturamiento hidráulico y la extracción peligrosa de petróleo ponen en riesgo dicho futuro

La Medida J permite a las personas decidir su futuro, y no a las compañías petroleras foráneas.

- La industria petrolera quiere ampliar la perforación petrolífera en el Condado de San Benito.
- Ellos van a utilizar peligrosas técnicas de extracción de petróleo como la inyección de vapor, el fracturamiento hidráulico y la acidificación.
- Estas técnicas ponen en peligro nuestra agua, salud, empleo y modo de vida.

La Medida J protege nuestra agua.

- Prohíbe el fracturamiento, la inyección de vapor y la acidificación que:
 - o Generan residuos tóxicos que pueden contaminar el agua subterránea y el medio ambiente,
 - o Desperdician millones de galones de agua en épocas de sequía extrema.

La Medida J protege nuestra salud y seguridad.

- Las sustancias químicas tóxicas utilizados en el fracturamiento hidráulico pueden causar cáncer, defectos congénitos e infertilidad. Las sustancias químicas de acidificación pueden tener efectos graves y crónicos para la salud.
- Los niños y los ancianos se encuentran en una situación de especial riesgo: los contaminantes atmosféricos provenientes del fracturamiento hidráulico, la inyección de vapor y la acidificación pueden causar asma y otras enfermedades respiratorias.
- El fracturamiento hidráulico y la inyección de vapor cíclica pueden desencadenar terremotos y hundimientos. El Condado de San Benito se localiza sobre las fallas de San Andreas y Calaveras, así que estas actividades petroleras representan un mayor riesgo.

La Medida J protege nuestro futuro económico.

El fracturamiento hidráulico, la inyección de vapor y la acidificación **ponen en peligro** nuestra agua y medio ambiente, los cuales son esenciales para el Condado de San Benito:

- **Agricultura** (\$269 millones en ingresos anuales y 1,570 puestos de trabajo)
- **Turismo** (\$82 millones en ingresos anuales y 900 puestos de trabajo)
 - o El Pinnacles National Park, hogar del poco común cóndor de California, aporta ingresos de \$13.1 millones de dólares anualmente.

La Medida J permite que continúen trabajos de perforación convencionales y más seguros en más del 90% de nuestro condado, en terrenos agrícolas destinados a granjas y ranchos, mas no así en zonas residenciales.

Protejamos nuestra agua, nuestra salud y nuestro futuro....Vote Sí a la Medida J.

/s/ROBERT RIVAS
Supervisor del Condado de San Benito, Distrito 3

/s/DR. KATHERINE FOSTER
Maestra/propietaria de Pinnacle Farm

/s/DR. BENEDICT COROTA
Médico

/s/TIM SHELLITO
Ex Director de la Secundaria San Benito

/s/MARGARET MORALES REBECCHI
Maestra jubilada y líder comunitaria

REBUTTAL TO ARGUMENT IN FAVOR OF MEASURE J

Vote NO on Measure J—to Protect Our County and Way of Life

Farmers, ranchers and other trusted stewards of the life we've created here in San Benito County **oppose Measure J**.

By altering our General Plan to serve the agenda of outsiders, **Measure J would change the character of San Benito** forever.

Measure J is misleading and would bring **extreme change**. It's presented as a ban on a controversial drilling practice—but it's one neither used nor proposed here.

In reality, Measure J amends our locally drafted General Plan to shut down virtually all current and future petroleum operations.

The consequences would be far-reaching:

- **Pressure on farmers and ranchers to sell** to residential developers by preventing them from benefiting from their mineral rights.
- **Eliminating** a reliable, potentially growing source of county revenue to support public services.
- Increasing the likelihood of **tax increases** to replace lost revenue.
- Making California, which already imports two-thirds of the petroleum we use, even **more energy dependent** on other states and countries.
- **Overriding local legislation** passed by our Board of Supervisors **that** regulates our small but vital petroleum industry, and **protects people and water supplies**.

"San Benito County has a bright future," if Measure J passes, its supporters claim in their ballot argument. We don't need outside political activists and their San Francisco lawyers telling us what's best. We'll take the San Benito County we've got—and fight to preserve it.

What's next, a ballot measure telling us how to raise our crops and tend our herds?

Vote NO on Measure J!

CALIFORNIA WOMEN FOR AGRICULTURE
/s/Lynn A. Figone, President

/s/MICHAEL G. SMITH
Water Utility Supervisor

/s/MIGUEL RIVERA
Resident, Horse Trainer

/s/KELLIE MANCINO
State Secretary, California Young Cattlemen

/s/ELIA SALINAS
Member California Women for Agriculture

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA J

Vote que NO a la Medida J para proteger nuestro condado y nuestro modo de vida

Los agricultores, ganaderos y otros administradores que forman parte de la vida que hemos creado en el Condado de San Benito se **oponen a la Medida J**.

Al modificar nuestro Plan General para atender las prioridades de extraños, **la Medida J cambiaría el carácter de San Benito** para siempre.

La Medida J es engañosa y traería un **cambio extremo**. Se presenta como una prohibición a una práctica controversial de perforación, pero es una que ni se utiliza ni se propone aquí.

De hecho, la Medida J modifica nuestro Plan General, elaborado localmente, para cerrar prácticamente todas las operaciones petroleras existentes y futuras.

Las consecuencias serían trascendentales:

- **Presión sobre los granjeros y ganaderos para que vendan** a los desarrolladores de proyectos residenciales, lo que les evitaría que se beneficiaran de sus derechos mineros.
- **Elimina** una potencial fuente de ingresos seguros y continuos para favorecer los servicios públicos del condado.
- Incrementa la probabilidad de un **aumento en los impuestos** para reemplazar la pérdida de ingresos.
- **Causando a California, que ya importa dos tercios del petróleo que utilizamos, sea más dependiente de la energía proveniente de otros estados o países.**
- **Invalida la legislación local** promulgada por nuestra Junta de Supervisores que regula nuestra pequeña, pero esencial, industria petrolera, y **protege a las personas y el suministro del agua**.

Los partidarios de la Medida J afirman en el argumento de su boleta que "el Condado de San Benito tiene un futuro prometedor" si esta se aprueba. No necesitamos que activistas políticos extraños ni sus abogados de San Francisco nos digan qué es lo mejor. Tomaremos el Condado de San Benito que tenemos y lucharemos para protegerlo.

¿Qué viene después? ¿Una medida de votación que nos diga cómo producir nuestros cultivos y cuidar a nuestros rebaños?

¡Vote que NO a la Medida J!

CALIFORNIA WOMEN FOR AGRICULTURE
(Mujeres de California para la Agricultura)
/s/Lynn A. Figone, Presidente

/s/MICHAEL G. SMITH
Supervisor de Suministro de Agua

/s/MIGUEL RIVERA
Residente, Entrenador de Caballos

/s/KELLIE MANCINO
Secretario del Estado, California Young
Cattlemen
(Ganaderos Jóvenes de California)

/s/ELIA SALINAS
Miembro de California Women for Agriculture
(Mujeres para la Agricultura)

ARGUMENT AGAINST MEASURE J

Join San Benito County's Farmers and Ranchers in the Fight to Protect our Rural Quality of Life—Vote NO on Measure J

Measure J is opposed by the San Benito County Farm Bureau, Cattlemen and other leading agricultural and ranching organizations, because it is an **extreme, unnecessary and misleading** proposal that threatens the quality of life we've worked so hard to build here.

Measure J was **hatched by activists and lawyers from outside San Benito** to serve their own political agendas. Their objective is a total shutdown our county's small but vital petroleum industry.

- Measure J is presented as a ban on one controversial drilling practice—one that isn't even used in San Benito—but is written to **prohibit virtually all current and future oil exploration and drilling in the county.**
- It would **increase pressure on farmers and ranchers to sell out to residential developers** by preventing them from benefiting from their mineral rights.
- Measure J would **harm the environment** by encouraging sprawl, generating more traffic and more carbon emissions, the chief cause of global warming in the first place.
- It would **eliminate a reliable and potentially growing source of revenue** for public services provided by local government.
- Measure J would **increase dependence** on unreliable, sometimes hostile foreign governments and **expose us to increased environmental and economic risk** associated with bringing in oil by ship and by rail.
- Lastly, Measure J fails to acknowledge that **San Benito County's petroleum industry already is carefully monitored, regulated and controlled** under newly passed county and state laws that protect people and water supplies.

Join San Benito County farmers and ranchers us by visiting www.sanbenitounited.com and learning the truth about Measure J. Together, let's reject this threat to our rural heritage, quality of life, fiscal wellbeing and energy independence. Together, let's **VOTE NO on Measure J.**

SAN BENITO COUNTY BUSINESS COUNCIL
/s/Larry Barr, President

SAN BENITO COUNTY FARM BUREAU
/s/Richard Bianchi, President

SAN BENITO COUNTY
CATTLEMENS ASSN
/s/Allan Renz, President

AMERICAN FARM BUREAU
FEDERATION YOUNG FARMERS AND
RANCHERS COMMITTEE
/s/April England, Member

/s/STAN PURA
San Benito County Farmer

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA J

Acompaña a los granjeros y ganaderos del Condado de San Benito en la lucha para proteger nuestra calidad de vida rural. Vote que NO a la Medida J

La San Benito County Farm Bureau (Cámara Agrícola del Condado de San Benito), los ganaderos y otros líderes de organizaciones agrícolas y ganaderas se oponen a la Medida J porque es una propuesta **extrema, innecesaria y engañosa** que amenaza la calidad de vida por la cual hemos trabajado tan duro para construir aquí.

La Medida J fue **confabulada por activistas y abogados ajenos a San Benito** para servir sus propios intereses políticos. Su objetivo es un cierre total de nuestra pequeña, pero vital industria petrolera.

- La Medida J se presenta como una prohibición a una controversial práctica de perforación, una que de hecho no se utiliza en San Benito, pero ha sido elaborada para **prohibir prácticamente todo tipo de perforación y exploración petrolera actual y futura en el condado.**
- Incrementaría la **presión sobre los granjeros y ganaderos para que vendan a los desarrolladores de proyectos residenciales**, lo que les evitaría que se beneficiaran de sus derechos mineros.
- La Medida J **dañaría el medio ambiente** propiciando la expansión, generando más tráfico y mayores emisiones de carbono, la principal causa del calentamiento global en primer lugar.
- **Eliminaría una potencial fuente de ingresos segura y continua** que favorecería los servicios públicos proporcionados por el gobierno local.
- La Medida J **aumentaría la dependencia** ante gobiernos extranjeros poco fiables, y en ocasiones hostiles, y **nos expondría a un mayor riesgo ambiental y económico** asociado a la importación de petróleo que utiliza transporte marítimo y ferroviario.
- Por último, la Medida J tampoco reconoce que la **industria petrolera del Condado de San Benito ya está siendo supervisada, regulada y controlada cuidadosamente** a través de leyes del condado y estatales de reciente aprobación que protegen a las personas y el suministro del agua.

Únase a los granjeros y ganaderos del Condado de San Benito visitando www.sanbenitounited.com y conozca la verdad sobre la Medida J. Rechacemos juntos esta amenaza a nuestro patrimonio rural, calidad de vida, bienestar fiscal e independencia energética. Todos juntos, ¡**VOTEMOS que NO a la Medida J!**

SAN BENITO BUSINESS COUNCIL
(Consejo de Negocio de San Benito)
/s/Larry Barr, Presidente

SAN BENITO COUNTY FARM BUREAU
(Cámara Agrícola del Condado de San Benito)
/s/Richard Bianchi, Presidente

SAN BENITO COUNTY
CATTLEMENS ASSN
(Asociación de Ganaderos del Condado de San Benito)
/s/Allen Renz, Presidente

AMERICAN FARM BUREAU
FEDERATION YOUNG FARMERS AND
RANCHERS COMMITTEE
(Comité Cámara Agrícola Americana de
Federación de Jóvenes Agricultores y Ganaderos)
/s/April England, Miembro

/S/STAN PURA
Granjero del Condado de San Benito

REBUTTAL TO ARGUMENT AGAINST MEASURE J

Opponents of Measure J make claims that are absolutely false. San Benito voters need to know the truth.

Measure J allows safer, conventional drilling to continue in over 90% of our county. This was verified by San Benito County's planning director. [*Planning Chief: Most of County unaffected by all-out petroleum ban*, Freelance Newspaper, 6/18/2014] Measure J only bans the dangerous processes of fracking, cyclic steam injection and matrix acidizing throughout the county.

Measure J was started by San Benito County residents who want to protect their community. Opponents claim that Measure J is the product of outsiders. Nothing could be further from the truth. Measure J is supported by farmers, vintners, ranchers and citizens throughout San Benito County. Thousands of concerned citizens signed the petition to put Measure J on the ballot. In contrast, most of the money opposing Measure J comes from outsider oil companies (Secretary of State report <http://tinyurl.com/o4gk9yx>).

Measure J will not cause environmental damage. Opponents claim that keeping toxins out of our water will somehow cause more pollution. And that farmers and ranchers will suddenly decide to sell out to developers. This is an insult to the landowners of our area who've been dedicated stewards of their land for generations.

Measure J will protect our water and our future. In these times of extreme drought, water is precious and we must protect it from toxic processes like fracking, cyclic steam injection and matrix acidizing. Learn more at <http://www.protectsanbenito.org>.

Please Vote YES on Measure J.

/s/JOE MORRIS
Owner, T.O. Cattle Company

/s/AL CASTANEDA
Owner, Dona Esther Restaurant

/s/JOSH JENSEN
Owner, Calera Winery

/s/PAULINE VALDIVIA
Hollister City Council Member & Community Leader

/s/LUIS VALDEZ
Founding Director, El Teatro Campesino

END OF MEASURE

BALLOT MEASURE INFORMATION HAS BEEN PRINTED "AS SUBMITTED" AND PROOFED BY THE PUBLIC AGENCY SUBMITTING THE MEASURE PRIOR TO PRINTING.
INFORMACIÓN PARA LA MEDIDA DE BOLETA ELECTORAL SE HA IMPRIMIDO "COMO FUE PRESENTADA" Y ANTES DE IMPRIMIRSE
FUE REVISADA POR LA AGENCIA PÚBLICA QUE PRESENTA LA MEDIDA.

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA J

Los opositores de la Medida J hacen afirmaciones que son absolutamente falsas. Los votantes de San Benito necesitan saber la verdad.

La Medida J permite que continúen trabajos de perforación convencionales y más seguros en más del 90% de nuestro condado. Esto fue verificado por el director de planificación del Condado de San Benito. [*Planning Chief: Most of County unaffected by all-out petroleum ban*, Freelance Newspaper, 6/18/2014] (Jefe de Planificación: La mayor parte del condado no es afectado por la prohibición del petróleo sin cuartel" Freelance Periódico, 6/18/2014) La Medida J solo prohíbe los procesos peligrosos de fracturamiento hidráulico, inyección de vapor cíclica y acidificación a lo largo del condado.

La Medida J fue puesta en marcha por los residentes del Condado de San Benito que desean proteger a su comunidad. Los opositores afirman que la Medida J es fruto del trabajo de extraños. Nada podría estar más lejos de la verdad. La Medida J cuenta con el apoyo de los agricultores, viticultores, ganaderos y los ciudadanos de todo el Condado de San Benito. Miles de ciudadanos preocupados firmaron la petición para incluir la Medida J en la boleta. Por el contrario, la mayoría del dinero utilizado para oponerse a la Medida J proviene de compañías petroleras foráneas (Informe del Secretario del Estado <http://tinyurl.com/o4gk9yx>).

La Medida J no causará daños al medio ambiente. Los opositores afirman que aunque las toxinas no estén en nuestra agua de alguna manera aún se causará más contaminación. Y que los agricultores y ganaderos de repente decidirán vender a los desarrolladores. Esto es un insulto a los propietarios de tierras de la zona que han administrado sus tierras durante generaciones.

La Medida J protege nuestra agua y nuestro futuro. En estos tiempos de sequía extrema, el agua es un bien precioso y debemos protegerla de los procesos tóxicos como el fracturamiento hidráulico, la inyección de vapor cíclica y la acidificación. Obtenga más información en <http://www.protectsanbenito.org>.

Le pedimos que vote SÍ a la Medida J.

/s/JOE MORRIS
Propietario, T.O. Cattle Company
(Compañía T.O Ganado)

/s/AL CASTANEDA
Propietario, Restaurante Dona Esther

/s/JOSH JENSEN
Propietario, Viña Calera

/s/PAULINE VALDIVIA
Miembro del Concejo de la Ciudad de
Hollister y Líder Comunitario

/s/LUIS VALDEZ
Director Fundador, El Teatro Campesino

FINAL DE MEDIDA
